

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2498 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de Plan Especial para modificar y ampliar los usos de la parcela E-7 del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial del Sector N.P. IV Ladera de Churra. (Ámbito TM-5374).**

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 8 de mayo de 2020, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance del Plan Especial para modificar y ampliar los usos de la Parcela E-7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial del Sector N.P. IV Ladera de Churra (Ámbito TM-5374) de Murcia, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/ultimas](http://urbanismo.murcia.es/infourb/ultimas) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono: 968 358 600. Extensiones: 57020 y 57022.

Asimismo, se somete el Avance junto con su documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y concordantes de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ante el órgano ambiental, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo consultarse dicho documento ambiental en la dirección electrónica anteriormente mencionada.

Si bien, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos administrativos están suspendidos; por lo que el cómputo del precitado plazo de un mes se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que pierda vigencia la declaración del estado de alarma, o en su caso las prórrogas del mismo.

Murcia, 18 de mayo de 2020.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Admvo. de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.